

## **EDICTO**

Por disposición del **Sr/a. Juez de Paz 3<sup>a</sup> Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ BROWN CANULLO, GUILLERMO JORGE Y OTROS. VÍA DE APREMIO" IUE 296-347/2021**, se hace saber que el próximo VIERNES 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 a partir de las 15:00 hs. EN LAS PUERTAS DE ESTA SEDE, Ituzaingó 568 de la Ciudad de Pan de Azúcar, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100087950010, en diligencia presidida por la Señora Alguacil ad hoc de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en moneda nacional y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, sito en la Localidad catastral Sauce de Portezuelo, departamento de Maldonado, manzana catastral 791, empadronado con el número DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS (17162) (antes padrón 8581 en mayor área), el que según plano de fraccionamiento del Agrimensor Antonio Asuaga, de octubre de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3.669 el 27 de enero de 1972, se identifica como solar 1 de la manzana C, tiene una superficie de MIL SETENTA Y OCHO METROS VEINTE DECIMETROS (1078 metros 20 decímetros) y se deslinda así: 21 metros al Noroeste de frente a Calle Pública de 17 metros; 32 metros 16 centímetros al Suroeste, también de frente a Calle Pública de 17 metros, uniendo ambos frentes ochava curva; 38 metros 61 centímetros al Noreste lindando con el solar 2 y 28 metros 01 centímetros al Sureste lindando con parte del padrón 1235; todos de la manzana C del mismo plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en carácter de seña, al serle aceptada la misma, así como la comisión de compra del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio del remate. 2) En caso que el precio total de la subasta superase la suma de unidades indexadas un millón se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza artículo 35 ley 19.210. 3) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente. 4) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo 5) El remate efectúa las condiciones que surgen del expediente, de la documentación, la titulación agregada, y la información registrada adjunta. La documentación disponible relativa al bien a rematarse se encuentra en la Oficina de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los interesados. 6) Los rubros imputables del precio del remate son el Impuesto de Enseñanza Primaria y la Contribución Inmobiliaria hasta la suma concurrente, requiriendo para cualquier otra imputación, autorización judicial. 7) Se desconoce el estado ocupacional y de conservación del bien inmueble. Y a los efectos legales se hace una publicación diario oficial, diario local red informática del Poder Judicial. Dr. Juan Martin Dutra Bentancor. Juez de Paz.

Maldonado, 03 de noviembre de 2025